



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

DI 2 COPIAS

PROTOCOLIZACION

07 MAR. 2013

179512

07/03/2013

RAZON:

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los siguientes documentos correspondientes a la empresa extranjera TUVES S.A., accionista de la empresa ecuatoriana TUVESECUADOR S.A.:

- Copia certificada del existencia legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Chile;
- Copia certificada de la nomina de accionistas; y,
- Copia certificada del Poder.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias y que nos devuelva los originales.

Abg. Ana Germania Egas
CNJ FORO C.C. #17-2011-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..... TUVESECUADOR S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE..... 141321
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL..... Diego Ponce Pérez

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... TU VES S.A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... CHILE
DOMICILIO..... SANTIAGO DE CHILE

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... José María Bustamante Zaldumbide
NACIONALIDAD..... Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... 170382471-2
DOMICILIO..... Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	TU 2 TELECOM S.A. <i>se-1113</i>	Chilena	Santiago de Chile
2	CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD	Chilena	Santiago de Chile
3	<i>se-1114</i>		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don

Santiago

17 ENE 2012

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMIENDAS O ADICIONES

ADICIONALES LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACION(ES) QUE INVISTE(N)
Santiago 16 ENE. 2012
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO PUBLICO
7/12P.024



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 153

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor

Al Parro

Partida arancelaria: N-7
 Derechos cobrados: 50
 Santiago, 19 de Julio 12

Carlos Luis Sánchez Rodas
CÓNSUL DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

27 ENE 2012

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono: 390 0800
Fax: 695 3807

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Comercio de Santiago Certificado

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 49929 número 34537 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008 correspondiente a la sociedad "Tu Ves S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 18 de enero de 2011.

Santiago, 19 de enero de 2011.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don
Santiago 08 FEB 2011
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

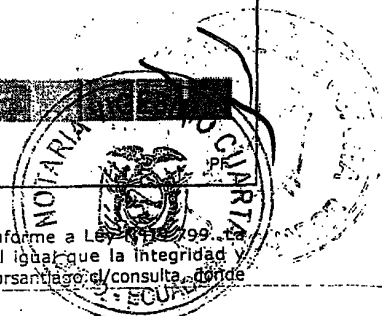
Ministerio de Justicia de Chile
JUVENAL DROGUETT VASQUEZ
Oficial de Legalizaciones
8 FEB 2011

Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 5113476



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N° 242/11

El suscrito certifica que la Firma que precede
es auténtica, siendo la que me ha sido
presentada por el señor:

D. Siguel

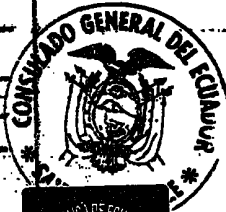
Partida arancelaria: 15-7

Derechos sobre venta: 2.00

Santiago, 10 FEB 2011

M. Dolores Quiroz Heinert

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 27 ENE 2012

Dr. Sebastian Valdivieso Chirva
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHIRVA



COPIA DE NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DE
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI-
QUITO, 27 ENE 2012

PODER



En la ciudad de Santiago de Chile, a 12 días del mes de Enero de dos mil doscientos dieciséis, ante mí, Antonieta Mendoza, Notario Público debidamente calificado y autorizado para actuar como tal en esta ciudad, con oficinas ubicadas en San Sebastián 2750 Piso 1, Las Condes, personalmente se presentó el señor KONRAD BURCHARDT DELAVEAU en su calidad de Gerente General de TU VES S.A. (en adelante "La Mandante").

El compareciente se presentó ante mí en presencia de dos testigos, René Berrios Villegas y Dante Pérsico San Martín, ambos mayores de edad y residentes en esta jurisdicción, y según mi conocimiento, calificados para actuar como tales y a quienes conozco personalmente.

Luego de la revisión y evaluación de los certificados del mandante y libros de actas, tengo la certeza que el señor KONRAD BURCHARDT DELAVEAU, cuyos datos generales se encuentran especificados en el párrafo precedente, tiene la suficiente autoridad legal para comparecer ante mi persona y ejecutar un poder en beneficio de la Mandante de acuerdo a las siguientes cláusulas:

La Mandante por medio de la presente incondicionalmente otorga y nombra al Dr. José María Bustamante Zaldumbide con Cédula de Ciudadanía No. 170382471-2 como mandatario auténtico y legal de la Mandante (en adelante los "Mandatario"), para los propósitos aquí especificados, y autoriza a al Mandatario, para que de forma individual, de modo que a nombre y en representación de la compañía, en su nombre o de otra manera pueda:

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.
2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Abg. Diego Ponce, Abg. Juan José Espinosa y Alexandra Gómez, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario o Mandatarios de la Mandante cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente.

La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:

- (i) El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.





- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento a los Mandatarios contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra de los Mandatarios por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que los Mandatarios hagan o causen en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante por medio del presente ratifica que todo lo que los Mandatarios hagan legítimamente, hayan hecho o motiven a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la fecha mencionada al inicio.

PORTU VES S.A.
Konrad Burchardt Delaveau
Gerente General

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don

Santiago 17 ENE 2012

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ADRIANO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones

17 ENE 2012

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACION(ES) QUE INVISTE(N)
Santiago, 16 ENE. 2012
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO PUBLICO

7.128.024-7



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 155

El suscrito certifica que la firma que precede es auténtica, siendo de conocimiento de sus actuaciones el señor Q. Parra

Partida arancelaria 15.7
Derechos 58
Santiago, 19 de Enero de 2012

Carlos Luis Sánchez Rodas
CÓNSUL DEL ECUADOR





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

27 ENE 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



El presente documento se autenticó en 5 copias en el Consulado General del Ecuador en Santiago, Chile.

07 MAR. 2013

Carlos Luis Sánchez Rodas
CÓNSUL DEL ECUADOR

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas, CNJ FORO C.C.# 17-2011-20, en fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada de los documentos correspondientes a la empresa extranjera TUVES S.A., accionistas de la empresa ecuatoriana TUVESECUADOR S.A., que antecede.- Quito, a siete de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de marzo de dos mil trece.- c.c.g.



[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO